



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 27 de noviembre de 2024, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“El Artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra dispone: *"Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

a) Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión..."

La aprobación definitiva de la última revisión de la Ponencia de Valoración, del Municipio de San Adrián, tuvo lugar mediante Resolución 30/2011, de 30 de septiembre, del Director de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra (BON número 199, de 7 de octubre de 2011).

Habida cuenta del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Foral 12/06, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, así como en el Reglamento que la desarrolla, con fecha de 26 de marzo de 2018, el alcalde-presidente dictó resolución, ordenando incoar expediente para la revisión de dicha ponencia; con fecha de 27 de marzo de 2018, el Pleno adoptó acuerdo, resolviendo iniciar el expediente de revisión de la Ponencia de Valoración de la Riqueza Urbana de San Adrián, por haber transcurrido más de cinco años desde su última revisión, aprobar el presupuesto presentado por TRACASA, S.A., y adjudicar a dicha entidad la elaboración del Proyecto de Ponencia de Valoración, conforme al presupuesto aprobado.

Asimismo, se nombró a los tres representantes del Ayuntamiento de San Adrián en la Comisión Mixta.

Elaborado el Proyecto de Ponencia de Valoración por la referida empresa, como paso previo al trámite de información pública previsto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el día 29 de septiembre de 2022 se solicitó al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales el cálculo de los valores resultantes de la aplicación del proyecto referido. Dicha simulación ha sido recibida por el Ayuntamiento.

Habiéndose constituido una nueva corporación con motivo de la celebración de elecciones locales el pasado mes de mayo, procede nombrar nuevos representantes municipales en la Comisión Mixta, conforme al artículo 36.3 de la Ley Foral 12/06, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Considerando el dictamen-propuesta de acuerdo emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre 2024.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a Ana Belén Escribano Martínez, D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D^a Elena Navarro Encina, D^a Lucía Alonso Amatriain, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Someter el proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración de San Adrián a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

SEGUNDO.- Nombrar los tres representantes del Ayuntamiento de San Adrián en la Comisión Mixta, que serán los señores Concejales:

- D^a Marta Ezquerro Martínez,
- D^a M^a Socorro Sada Ballesteros,
- D^a Lucía Alonso Amatriain.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición pública anteriormente referido, el Ayuntamiento emitirá informe relativo a las alegaciones formuladas e instará la constitución de la Comisión, remitiendo todas las actuaciones practicadas a la Hacienda Tributaria.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a TRACASA, S.A., y trasladarlo a Intervención Municipal y a Catastro Municipal, a los efectos oportunos.”

Lo que se publica, con la advertencia de que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se somete el proyecto de ponencia de valoración a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante dicho plazo de exposición, el proyecto de ponencia de valoración estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, así como en la página web del Ayuntamiento a fin de que puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En San Adrián, a 5 de diciembre de 2024.

V^oB^o La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,